

(Octubre 19 de 2023)**Por la cual se da prórroga a la licencia de construcción No. 73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
'en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ORLEY VIDALES USECHE con C.C. 93.201.074, en calidad de apoderado de ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA - Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGUÉ-, radicó bajo el No. 23-1-4296 del 13 de octubre de 2023, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021, otorgó al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, representado legalmente por ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA con C.C. 93.180.727, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, Obra Nueva para adelantar la edificación de la *Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE*, conformada por cinco (5) Bloques –Bloques A, B, C, D y E-, en un área total construida de 6.338,23m², y CERRAMIENTO, en una longitud de 223.62ml; con un índice de ocupación del 0.45, índice de construcción de 1.29. El proyecto está ubicado Carrera 11 SUR No. 21-47 Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; con un área de lote de 4.992,00m², un área de afectación vial de 69.72m², para un área útil de 4.922,28m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-175800 y ficha catastral 01-04-0093-0003-000.

Que la resolución No. 73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 30 de noviembre de 2021.

Que el Ingeniero Civil JOHAN VICENTE VILLA ORJUELA con Matrícula Profesional No. 25202-117199, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 30 de noviembre de 2023-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021**, de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE. El proyecto está ubicado en la Carrera 11 SUR No. 21-47 Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-175800 y ficha catastral 01-04-0093-0003-000**.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

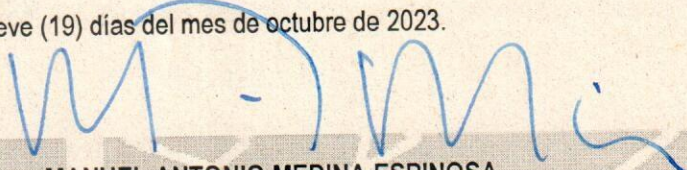
(Octubre 19 de 2023)

**Por la cual se da prorroga a la licencia de construcción No.
73001-1-21-0556 del 19 de octubre de 2021**

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

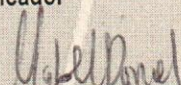

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **30 OCT 2023** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

P/P
ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
C.C. 93.180.727
Alcalde del MUNICIPIO DE IBAGÜE

El notificador


BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador - Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGÜE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

Dada en Ibagué, a los

16 NOV 2023
quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA: